LA RIOJA,

27 FEB 2019

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

VISTO: La necesidad de contar con Personal para desempeñarse en diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines del normal funcionamiento de las nuevas instituciones educativas, el Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos los habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura del trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerados ut-supra, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 126 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la Contratación a partir del 1° de Febrero de 2.019 y hasta el 31° de diciembre de 2.019, del personal cuyos datos se consignan en el Anexo I del presente acto administrativo, para prestar servicios en los establecimientos educativos respectivamente indicados, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, por la suma de pesos \$7.800.

CERTIFICO que la presente és Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que terrgo a la visia

> ma Gral. de Gobierno LA RIOJA

UNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE la Contratación a partir del 1° de Febrero de 2.019 y hasta el 31° de diciembre de 2.019, del personal cuyos datos se consignan en el Anexo II del presente acto administrativo, para prestar servicios en el ámbito del programa Crecer Sanos, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, por la suma de pesos \$12.000.

ARTÍCULO 3°.-DISPÓNESEque el canon locativo del contrato de locación de servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología correspondiente a la Srta. Diana Vanesa Martínez DNI Nº31.903.336, y a la Srta. Agüero, María María Eugenia, DNI Nº 21.891.835, prestan de a partir del 1° de Febrero de 2.019 será de Pesos \$9.800.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, seimputará a las partidas específicas que para tal efecto indique el presupuesto respectivo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el

Oficial y archívese.

DECRETO Nº

GASTON BERCADO LUNA SEC. GRAL DE LA GOBERNACION- CR. SERGIO GUILLERMO CASAS

GODERNADOR

Juan Jose Luna MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECHOLOGIA

CERTIFICO que la presente de Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

> Escribana Gral. de Gobierno LA RIOJA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO II PROGRAMA CRECER SANOS

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I.N° |
|---------------------------------|------------|
| Espeche Fernández, María de los | 30.307.251 |
| Ángeles | 1 |
| Fuentes, Mara Yamila | 33.386.475 |
| Vega Ruth Daiana | 33.749.706 |
| Silva, Fátima Mariana | 31.903.726 |
| Bazán StefaníaMaricel | 36.035.447 |
| Pyzaya Carrizo, Leila Fernanda | 35.390.980 |
| Romero, Camila ANdrea | 37.319.836 |

CERTIFICO que la presente la Fotocopia fiel de Original/Cepia/Fotocopia que tengo a la vista.

GUSTA N. TORRES MATUS Scrivana Gral. de Gobierno . LA RIOJA